



C I R C U L A R CSJCEC25-27

Fecha: 27 de mayo de 2025

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR Y ADMINISTRATIVO DEL CESAR

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Asunto: “CONVERSIÓN Y PRESCRIPCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES JUZGADOS CON MEDIDAS DE REORDENAMIENTO.”

Atendiendo lo dispuesto en Acuerdo PCSJA21-11731 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 29 de enero de 2021, mediante el cual se adoptó el reglamento para la administración, control y manejo eficiente de los depósitos judiciales, nos permitimos solicitar a los despachos que han sido objeto de medidas de reordenamiento realizar la conversión de los depósitos judiciales al juzgado correspondiente.

Así mismo, las especialidades en las cuales se han creado nuevos despachos, y se ordenó la redistribución de procesos, deben realizar las conversiones de los depósitos judiciales.

Adicionalmente, los depósitos judiciales en condición especial, susceptibles de prescribir deben ser reportados e incluidos en el proceso de prescripción de la presente vigencia.

El proceso de conversión o prescripción debe efectuarse de manera electrónica a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO
Presidente

CMEC / mlna

Circular No. 2